RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: CONTR 2020 511542

Objeto del contrato: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SEDE JUDICIAL DE OSUNA, SITA EN EL ANTIGUO PALACIO DE LOS CEPEDA, CALLE HUERTA 10-12, OSUNA (SEVILLA).

Importe de licitación: Trescientos dieciocho mil quinientos ochenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (318.589,88 €), IVA excluido.
Importe total: Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos, (385.493,75) IVA incluido de los cuales sesenta y seis mil novecientos tres euros con ochenta y siete céntimos (66.903,87 €) corresponden al 21% de IVA.
Partida presupuestaria: 0900040000 G/14B/66905/00 01 2020000011
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 15 de julio de 2020 fue dictada Resolución por el Viceconsejero de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ordenando el inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la Memoria Justificativa de 8 de julio de 2020, elaborada por el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, donde se pone de manifiesto la insuficiente superficie de la sede judicial de Osuna, antiguo Palacio de los Cepeda, su deficiente estado de conservación y la previsión de nuevas necesidades para un futuro inmediato, que determinan , como mejor opción frente a otras posibles, la reforma y ampliación del antiguo Palacio. Como forma de licitación se ha previó el procedimiento abierto, según lo establecido por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 29 de octubre de 2020.

TERCERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2020, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, según lo previsto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, el día 13 de noviembre de 2020, estableciéndose como plazo para la presentación de ofertas las 15:00 horas del día 21 de diciembre de 2020.

QUINTO.- Con fecha 14 de enero de 2021, se celebra la sesión para la apertura y el estudio de la documentación de requisitos previos del sobre electrónico n.º 1, presentándose al procedimiento de licitación, las siguiente empresas:

1. UTE Katrin Baumgarten-Alfredo Peñafiel Suarez-José Manuel Sánchez-Carrero León-Federico Nieto Rodríguez.
2. UTE Jose Luis Daroca Bruño-PRACTICA ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP
3. ESTUDIO CARBAJAL SLP
4. IMPOSTA ARQUITECTOS SLP
5. PUJOL Y CRUZ ARQUITECTOS SLP
6. ARQUITECTURA, CIUDAD Y TERRITORIO ANDALUZ SLP
7. ELE2F ARQUITECTOS SLP
8. UTE Gonzalo Diaz-Recasens Montero de Espinosa-Borja Sallago Zambrano
9. UTE KLICSTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP-Francisco Saaron Prado de la Sierra-José Manuel López Osorio
10. MEDINA VARELA MVN ARQUITECTOS S.L.
11. UTE Antonio Cabello Muñoz-Francisco José Sánchez Medrano-Francisco Ruiz Jiménez-Andrés Medina Gálvez-ARQUITECTURA, TRABAJOS DE RESTAURACIÓN Y ARQUEOLOGÍA S.L.P.
12. UTE INTECSA-INARSA, S.A.U-LHD ARQUITECTURA SLP-Miguel Ángel Rodríguez Rivas.
13. UTE D. Antonio Cabrera Ponce de León-D. Francisco Duarte Jiménez-D. David Pérez Herranz-D. Rafael Pérez Herranz-D. Francisco José Sánchez Caballero

SEXTO.- La Mesa de contratación en su sesión de 21 de enero de 2021, a la que siguieron la sesión de 2 de febrero de 2021, 8 de febrero de 2021 y 12 de febrero de 2021, en las que tuvo lugar el análisis de las subsanaciones de la documentación de requisitos previos solicitadas, acuerda la exclusión del procedimiento de licitación de las siguientes entidades:

1.- ARQUITECTURA, CIUDAD Y TERRITORIO ANDALUZ SLP

No ha presentado la declaración de subcontratación requerida, según lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) Declaración sobre subcontratación en relación con el apartado 9 del *Anexo I* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación.

Ha presentado una Declaración sobre subcontratación de servidores (Anexo XXIV PCAP), no siendo este documento subsanación de la declaración del apartado 9 del Anexo I PCAP solicitada, puesto que en el DEUC presentado manifestaba su intención de subcontratar.

2.- ELE2F ARQUITECTOS SLP

La declaración de subcontratación que aporta modifica lo declarado en la Sección *D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico* de la Parte II del DEUC que presentó, al incluir subcontratistas no previstos en el mismo.

3.- UTE Gonzalo Diaz-Recasens Montero de Espinosa-Borja Sallago Zambrano

No han subsanado correctamente el Documento Europeo Único de contratación (DEUC) de D. Gonzalo Díaz Recasens Montero de Espinosa al no constar cumplimentado el apartado B: Información sobre los representantes del operador económico.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2021 se recibe correo electrónico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA) en el que comunica la entrada por presentación telemática del recurso especial en material de contratación interpuesto por ARQUITECTURA, CIUDAD Y TERRITORIO ANDALUZ SLP , contra el acuerdo de exclusión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de enero de 2021, en el que solicita la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, que es denegada por el citado Tribunal mediante Resolución MC 56/2021, de 30 de marzo.

OCTAVO.- En la sesión de la Mesa de contratación de 9 de abril de 2021, para el análisis del informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y apertura del sobre n.º 3 de criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resultan las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIÓN TOTAL	1 ESTUDIO CARBAJAL SLP	2 UTE FCO JOSE SANCHEZ MEDRANO ARQ TRABAJOS REST Y ARQ SLP	3 PUJOL Y CRUZ ARQUITECTOS SLP	4 UTE SANCHEZ CABALLERO EST DUARTE SRLP ANTONIO CABRERA	5 UTE KATRIN BAUMGARTEN Y OTROS	6 KLICSTUDIO ARQUITECTURA Y DISEÑO SLP	7 UTE DAROCA Y PRÁCTICAS OSUNA	8 UTE INTECSA-INARSA SA LHD	9 MEDINA VARELA MVN ARQUITECTOS SL	10 IMPOSTA ARQUITECTOS SLP
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	38,00	24,50	24,00	29,50	29,00	18,00	24,50	21,50	22,00	0,00
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	38,24	48,51	45,96	38,63	35,78	46,72	39,94	41,29	29,29	42,97
PUNTUACIÓN TOTAL	**76,24**	**73,01**	**69,96**	**68,13**	**64,78**	**64,72**	**64,44**	**62,79**	**51,29**	**42,97**

NOVENO.- A la vista de las ofertas económicas y mejoras presentadas por las licitadoras que continuaron en la licitación y aplicados a dichas ofertas los baremos de valoración establecidos en el PCAP, sumando las puntuaciones totales obtenidas en la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la mejor oferta es la presentada por ESTUDIO CARBAJAL SLP, obteniendo un total de 76,24 puntos, por lo que con fecha 9 de abril de 2021 la Mesa de contratación eleva propuesta de adjudicación a favor de ESTUDIO CARBAJAL SLP, con N.I.F.: B91303149, por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS UN EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (270.801,40€), IVA excluido.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía definitiva por la cantidad de trece mil quinientos cuarenta euros con siete céntimos (13.540,07 euros), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SEDE JUDICIAL DE OSUNA, SITA EN EL ANTIGUO PALACIO DE LOS CEPEDA, CALLE HUERTA 10-12, OSUNA (SEVILLA), a la entidad

licitadora ESTUDIO CARBAJAL SLP, con N.I.F.: B91303149, por importe de DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (270.801,40€), IVA excluido, a la que le corresponde en concepto del 21% de IVA la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho euros con veintinueve céntimos (56.868,29€), resultando un total de trescientos veintisiete mil seiscientos sesenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (327.669,69 €).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Registro del órgano de contratación, en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y en el resto de lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; en el supuesto de que se presente el recurso en un registro distinto al del órgano de contratación o al del órgano competente para la resolución del recurso, se ha de tener en cuenta que se deberá remitir al Tribunal, copia del escrito presentado de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La presentación del recurso especial ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se realizarán por medios electrónicos en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía a través del procedimiento de recurso especial o reclamación en materia de contratación incorporado en el Registro de Procedimientos y Servicios en el siguiente enlace https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml

Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020,
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)
Modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020
(BOJA 237 de 10 de diciembre de 2020)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES
Y MODERNIZACIÓN DIGITAL,